

Javier y Pedro María, sin perjuicio del régimen de visitas que a favor del demandado y a su instancia pueda establecerse en ejecución de sentencia; 3º.— Para atender a las necesidades de dichos menores, se fija como pensión alimenticia a su favor, y a cargo del esposo la cantidad mensual de 30.000 Pts., pagaderas por mensualidades adelantadas dentro de los cinco primeros días de cada mes; cantidad que se adaptará al índice de precios al consumo que anualmente publique el Instituto Nacional de Estadística; y 4º.— Se atribuye a la esposa el uso de la vivienda conyugal; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por este su auto, lo acuerda y firma S.Sª., doy fe.— Fdo. Ignacio Espinosa.— Rubricado.— El Secretario, Vicente Peral.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de notificación personal al demandado en paradero desconocido D. José Antonio Fernández Fernández, expido y firmo el presente en Logroño, a 7 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.2057

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1141/85 sobre lesiones en reyerta e insultos se cita a Felipe Lafuente Iruzubieta cuya última residencia era c/ El Horno, n° 8, de Navarrete (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de septiembre y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 16 de julio de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2058

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 845/85 sobre lesiones en agresión se cita a Cecilia Moreno Ramírez cuya última residencia era c/ Beratúa, n° 49-1º dcha. de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de septiembre y hora de las 10,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 16 de julio de 1987.— El Secretario.

Requisitoria

IV.2061

Por tenerlo así acordado en providencia de fecha de hoy, se ordena a las Fuerzas de Orden Público, que procedan a la busca y captura del condenado en el Juicio de Faltas n° 1.413/86 Eusebio Fuentes Moreno, nacido en Miranda de Ebro (Burgos) el 8-abril-1959, hijo de Andrés y de Carmen, soltero, jornalero, con D.N.I. n° 16.269.246, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, calle Pamplona s/n Cruce de Oyón y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado de Distrito número Uno.

Y para que conste y sirva de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja extendiendo la presente en Logroño, a 15 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2059

Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Logroño, en funciones.

Hago saber por medio del presente a la demandada Doña Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, que en los autos de juicio de cognición n° 136 de 1986 a instancia de la Comunidad de Propietarios Gonzalo de Berceo, 54 y Tejada, 2, representada por la Procurador Dª Concepción Fernández Torija Oyón contra dicha demandada, sobre reclamación de cantidad, cuantía 129.300 pesetas, se ha celebrado subasta en el día de la fecha del bien que le fue embargado piso 1º B de la casa n° 54 de la calle Gonzalo de Berceo de Logroño, sita entre las calles Gonzalo de Berceo, Tejada y Luis Barrón, con acceso y fachada a la primera calle, Berceo, n° 54 con una superficie útil de 115,87 m2 y en la que por el postor Don José María Sáenz Martínez, mayor de edad, vecino de Logroño se ha ofrecido la cantidad de cuatrocientas mil pesetas por el bien indicado, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto pueda pagar a la demandante liberando los bienes o presentar persona alguna que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño, a 15 de julio de 1987.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.2060

En el Juicio de Faltas n° 1.541/84, seguido por este Juzgado sobre

amenazas se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	<u>Pts.</u>
— Tasas Judiciales	1.980
— Multa	4.000
Total 5.980 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenada Mercedes	

Gómez García, cuyo último domicilio conocido fue en San Agustín, n° 23-4º y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que puedan impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 14 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA*Sentencia*

IV.2063

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas 255/86 de este Juzgado ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 11 de julio de 1987. Vistos por Don Jesús Gil Madorrán, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas sobre estafa, seguidos con el n° 255/86, en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, Javier Lafraya Arrondo, de 36 años, soltero, barman y vecino de Madrid, y como parte civil la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo condenar y condeno a Javier Lafraya Arrondo, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a RENFE en la cantidad de 785 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Jesús Gil.— Publicada.”

Y para notificar tal sentencia al penado, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Calahorra, a 14 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO*Tasación de costas*

IV.2062

D. Luis Berlanga Muñoz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Alfaro, doy fe: Que en el juicio de faltas n° 176/86, seguido por estafa, contra Francisco Javier Matilla y Miguel Angel Fernández Pérez, en virtud de denuncia presentada por Luis Llorente Lozano, en representación de Renfe, y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha en referidos autos, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización al perjudicado: 890 Pts.

Dicha indemnización deberá ser pagada por mitad a Renfe entre Francisco Javier Matilla Valle y Miguel Angel Fernández Pérez.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de ochocientas noventa pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste, y al objeto de dar vista de la tasación de costas mencionada al condenado al pago (por mitad) Miguel Angel Fernández Pérez, que anteriormente tuvo su domicilio en León, calle Renueva, 28 (hoy en ignorado paradero), por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho convenga, transcurridos los cuales se seguirá la vía de apremio, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Alfaro, a 15 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE VALMASEDA*Tasación de costas*

IV.2064

D. José Luis Gallo Hidalgo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Valmaseda-Vizcaya.

Doy fe y testimonio que el Juicio de Faltas n° 52/87 seguido ante este Juzgado, sobre daños en barreras de FEVE, en el que resultó condenado D. Julián de la Hera Fuente se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	<u>Pts.</u>
— Idemnización al perjudicado	24.528
— Multa impuesta (2 días arresto sustitutorio)	2.000
— El principal de la indemnización devenga un interés diario	

de 8,4 Pts. desde el 30-3-87 hasta su completo pago.

Total tasación de costas 26.528

Y para que sirva de notificación en debida forma para el condenado, Julián de la Hera Fuente, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se da traslado por tres días para que pueda impugnar la presente, si lo estima conveniente a su derecho, y para que sirva de inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Valmaseda, a 21 de julio de 1987.— El Secretario.